

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".



COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2022 - 2023
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria el **Proyecto de Ley 3661/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario **Cambio Democrático – Juntos por el Perú**, a iniciativa de la señora congresista **Ruth Luque Ibarra**, mediante el cual propone la "Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo y producción del té Huyro".

El presente dictamen fue **aprobado por UNANIMIDAD** en la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el 14 de junio de 2023, presencialmente en la sala "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio "Víctor Raúl Haya De La Torre" del Congreso de la República y virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams; con el voto a favor de los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Jessica Córdova Lobatón, Elva Edith Julón Irigoyen, Luis Roberto Kamiche Morante, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, César Manuel Revilla Villanueva, Janet Milagros Rivas Chacara, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Cruz María Zeta Chunga; con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia la señora congresista Hilda Marleny Portero López.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 3661/2022-CR propone la Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo y producción del té Huyro. Ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 24 de noviembre de 2022, con fecha 28 de noviembre de 2023, fue decretado a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la segunda comisión dictaminadora.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito de Desarrollo Agrario y Riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el principio de especialidad considerado en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley de naturaleza ordinaria y, por lo tanto, está incursa en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido, para su aprobación se requiere de una votación favorable simple y de doble votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento del Congreso.

I.2. Antecedentes Legislativos

Se encontraron propuestas legislativas presentadas con similar tenor que el presente proyecto de ley bajo estudio.



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

Periodo Parlamentario 2016 - 2021

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO	NOMBRE DE LA PROPUESTA
3821/2018-CR	18/01/2019	Al Archivo	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y el fortalecimiento de la producción, industrialización y consumo del té peruano .
5936/2020-CR	11/08/2020	Al Archivo	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción y fortalecimiento de la producción del té peruano .
6462/2020-CR	15/10/2020	Ley 31339	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción, fortalecimiento, industrialización, consumo del té peruano de la producción en los departamentos de Huánuco y Cuzco.
7207/2020-CR	25/02/2021	Al Archivo	Ley que promueve la producción, industrialización y consumo del té peruano .

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

II.1 Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis pretende promover, difundir e incentivar el consumo del té Huyro así como mejorar su producción para el consumo nacional e internacional para contribuir de manera directa con los productores de té de la zona de Huyro, ubicado en el distrito de Huayopata, provincia de La Convención, región Cusco.

II.2. Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria ha cursado los siguientes pedidos de opinión y emitido los correspondientes oficios, según se describe en el cuadro siguiente:

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
06-01-2023	Alex Alonso Contreras Miranda Ministro de Economía y Finanzas	OFICIO 853-2022-2023-CA/CR
06-01-2023	Werner Salcedo Álvarez Gobernador Regional de Cusco	OFICIO 854-2022-2023-CA/CR
06-01-2023	Luis Fernando Helguero González Ministro de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO 855-2022-2023-CA/CR
06-01-2023	Nelly Paredes Del Castillo Ministra de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 856-2022-2023-CA/CR

II.3. Opiniones recibidas

La Comisión Agraria ha recibido las siguientes opiniones:

II.3.1. Opiniones recibidas

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

Con fecha 6 de febrero de 2023 con el Oficio 095-2023-MINCETUR/DM, el mismo que adjunta los Informe 0006-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y turismo, y el Informe 000037-2023-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, los cuales emiten opinión a la propuesta normativa, citando las opiniones de los Organismos y Direcciones adscritas siguientes:

- Opinión de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

El distrito de Huayopata, es el más característico para la producción de té en el Perú, no obstante, la denominación de la ley que busca promover, difundir e incentivar el consumo y producción del **Té Huyro** podría confundirse con la **marca comercial privada "Té Huyro"** por lo que recomendamos extender la intención de promoción, difusión e incentivo del consumo del té Huyro al té negro, verde y de especialidad de manera general.

Además realizar esfuerzos conjuntos para el desarrollo de la cadena de valor del té de la mano de otros Ministerios como PRODUCE y MIDAGRI, de acuerdo a sus competencias en la parte productiva de campo y tratamiento del producto.

Sugieren involucrar al INDECOPI para la identificación de un potencial producto con denominación de origen, como el Té Huyro, como entidad competente para la evaluación de los requisitos indispensables para ello.

- Opinión de la Dirección de Promoción del Turismo

Señala que del análisis efectuado a las acciones de promoción y difusión del té Huyro, en el ámbito nacional e internacional, establecidas en el artículo 3 del proyecto de Ley N° 3661/2022-CR, no se encuentran dentro de su marco de competencias respecto a la promoción, a nivel nacional y en el exterior, los productos, circuitos y destinos turísticos del país, mediante los diversos instrumentos de promoción que conlleven al fortalecimiento del turismo interno y receptivo; más aún si se toma en cuenta que la **Ruta del Té es una propuesta de circuito turístico que aún no ha sido desarrollada por el Viceministerio de Turismo**. Recomendando que la propuesta legislativa sea evaluada por el Viceministerio de Turismo, a fin de poder desarrollar y viabilizar a futuro la implementación de la mencionada ruta, y de este modo, promover la misma a nivel nacional y/o internacional.

Según el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, menciona que pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. Es decir, las leyes especiales sólo pueden expedirse porque así lo requiera la naturaleza de las cosas, más no para beneficiar a una persona (natural o jurídica) o grupo en perjuicio de otros.

Se estaría cayendo en ese error, y se podría confundir al consumidor con el nombre de la marca comercial de la persona jurídica Huyro.

Es por ello que concluye que el Proyecto de Ley 3661/2022-CR deviene en **NO VIABLE** no obstante recomienda lo siguiente:

- Realizar esfuerzos conjuntos para el desarrollo de la cadena de valor del té de la mano de otros Ministerios como PRODUCE y MIDAGRI, de acuerdo a sus competencias en la parte productiva de campo y tratamiento del producto.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

- Involucrar al INDECOPI para la identificación de un potencial producto con denominación de origen, como el Té Huyro, como entidad competente para la evaluación de los requisitos indispensables para ello.
- Disponer que se desarrolle desde el Viceministerio de Turismo la Ruta del Té, de este modo, poder promover la misma a nivel nacional y/o internacional.
- Opinión del Viceministerio de Turismo.

En la Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el artículo 7 se establece que el MIDAGRI tiene como función específica promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el organismo rector en la materia.

Es por ello que consideran que es pertinente que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, emita, Opinión, además informan que el Viceministerio de Turismo no es competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.

- Opinión del Viceministerio de Comercio Exterior.

En el artículo 3 del Proyecto de Ley se plantean acciones de promoción y difusión a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI en coordinación con el MINCETUR, los gobiernos regionales, locales y las organizaciones productoras, con la finalidad de fortalecer el consumo a nivel nacional y proyectar su visibilidad a nivel internacional. En particular, en el ámbito internacional, se propone que el Estado, a través de las embajadas, consulados, misiones diplomáticas, y el Mincetur, a través de sus organismos técnicos especializados, promuevan, difunda e incentive el consumo del té Huyro en los eventos internacionales que organice o en el que participe una representación nacional.

Sin perjuicio de lo señalado, se debe tener presente que la implementación de las actividades descritas en el artículo 3 del Proyecto de Ley, no podrían configurar un trato menos favorable al producto extranjero que el concedido al producto peruano, a fin de no contravenir el Principio de Trato Nacional establecido en el numeral 4 del Artículo 111 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.

En el marco del PENX 2025, el **té está considerado en la cadena de agroindustria con potencial exportador en el PERX de la región Cusco**. Sin embargo, y conforme se desarrolla en el presente Informe, para promover la exportación del té, se requiere preliminarmente, que los sectores productivos como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, y el Ministerio de la Producción - PRODUCE, realicen actividades a fin de fortalecer y desarrollar la etapa productiva.

Considera que, sin perjuicio de la opinión que puedan emitir otros sectores y entidades competentes sobre el Proyecto de Ley, en lo que respecta al ámbito de competencia del Sector Comercio Exterior, el Proyecto de **Ley resultaría viable** en tanto se tomen en consideración las observaciones contenidas en el presente informe.

Gobierno Regional de Cusco

Con fecha 7 de marzo del 2023 con el Oficio 133-2023-GR-CUSCO/GGR, el mismo que adjunta los Informe 135-2023-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Informe 16-2023-GR-CUSCO/GRDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe 41-2023-GR-CUSCO/SGFCE, de la Subgerencia de Facilitación de la Calidad Económica, el informe 01-2023-GR CUSCO-GRDE/SGFCE, Sub Gerencia de Facilitación de la Calidad Económica, el informe 11-2023-GR CUSCO/GRDE-SGPIP, Sub Gerencia de Promoción de Inversión Privada, el informe 35-2023-GR CUSCO/GRDE-SGCEIT, Subgerencia de Competitividad Económica e Innovación Tecnológica, el informe 003-2023-GR CUSCO-GEREPRO, Gerencia Regional de Producción, el informe 004-2023-GR CUSCO/GEREPRO-OAJ-AWAB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales emiten opinión a la propuesta normativa, citando las opiniones de los Organismos y Direcciones adscritos siguientes:

Mediante Ordenanza Regional 51-2013-CR/GRC.CUSCO del 01 de marzo de 2013, en su Artículo Primero se declara a la Central de Cooperativas Té Huyro Ltda. N° 43 como Patrimonio Regional Agroindustrial de la Región Cusco, por su contribución al desarrollo agrícola, productivo y agroindustrial de Cusco.

Mediante Ordenanza Regional 171-2019-CR/GRC.CUSCO del 31 de diciembre de 2019, en su Artículo Primero se dispone fortalecer la cadena de valor del Té en la Región Cusco y crear la Mesa Técnica con ámbito en toda la Región del Cusco.

En el Informe 003-2023-GR CUSCO/GEREPRO donde se adjunta el informe remitido por el Abogado Alla W. Abieto Benavente donde informa que el proyecto en estudio cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República, así mismo no contraviene ninguna normativa vigente, además teniendo en cuenta que dicho proyecto de Ley busca a promover, difundir e incentivar el consumo y cultivo del té a nivel nacional, regional e internacional y contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores del té de las zonas en las que se cultiva esta planta, en ese sentido emite opinión favorable del Proyecto.

En el Informe 16-2023-GR-CUSCO/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza opinión técnica de sus dependencias de acuerdo a lo siguiente:

El Informe 11-2023-GR-CUSCO/GRDE-SGPIP de la Promoción de Inversión Privada emite opinión técnica en el que indica:

El proyecto Ley busca promover, difundir e incentivar el consumo y producción del "TE HUYRO" producido en el distrito de Huyro - Huayopeta, la Convención - Cusco, posición que beneficia únicamente a dicho sector afectando el criterio de generalidad de la ley, toda vez que deber buscar la promoción de todos los cultivos de TE a fin de que no sea cuestionado como una desigualdad de condiciones a todos los productores. De la revisión del registro de Marcas se advierte, que la marca TE HUYRO se encuentra registrado (RES 0021 485-2008), por lo que el Estado no puede promover una marca comercial. Puede expedirse leyes especiales porque así lo acredita la naturaleza de las cosas, en este caso se promueve diferentes actos en beneficio al productor de TE HUYRO, sin expresar y justificar la naturaleza especial del TÉ cuando el apoyo debería beneficiar a toda esta colectividad productor de TÉ.

En el Informe 41-2023-GR CUSCO/GRDE-SGFCE de la Subgerencia de Facilitación de la Calidad Económica remite opinión técnico legal del Proyecto de Ley en mención contenida en el Informe 01-2023-GR CUSCO-GRDE/SGFCE, emitido por la Subgerencia de Fiscalización de la Calidad Económica, el mismo que indica:



La mayor producción de té en el Perú es en la Región Cusco con 70%, Huánuco con 20% y Puno, Junín y Arequipa con el 10% de producción de té. La propuesta de Ley amerita tomar en cuenta el reflotamiento del consumo y producción de té HUYRO, con la participación de los productores comprometidos en la producción en forma natural lo que repercutirá en la comercialización y consumo de buena calidad del producto, con el apoyo del gobierno regional, gobierno local y otras entidades públicas y privadas promoviendo los proyectos de pro compiles e innovación. Solo así se puede incentivar mayor producción, con la aplicación nuevas tecnologías y estrategias de mayor consumo de Té y hacer la competencia a otros países. Es por ello que es pertinente la aprobación, por cuanto favorece a los productores de Té Huyro en la modernización de las labores agrícolas, producción comercialización y consumo de buena calidad, lo que directamente incrementará los ingresos económicos del sector tealero, con el mayor consumo y exportación.

Además señala que durante largo tiempo el cultivo de este producto fue impulsado por la Central de Cooperativas te Huyro LTDA Limitada, la que hace algunos años fue declarada en quiebra, perdiéndose lamentablemente un importante ente impulsor de este cultivo. A partir del año 2000, se han realizado numerosos esfuerzos para reactivar esta Cooperativa y por ende relanzar el cultivo del té a mayor escala, pero no se ha tenido el éxito esperado, de las áreas cultivadas años atrás de aproximadamente 2,340 has, en la actualidad se cuenta con solamente 240 has con cultivos de té. Asimismo, instituciones públicas como la municipalidad distrital de Huayopata han tratado de impulsar proyectos e iniciativas para reactivar este importante cultivo con relativo éxito. Actualmente dos regiones en el Perú acaparan la producción del té, Cusco y Huánuco sin embargo la producción de ambas regiones no cubre mínimamente la demanda insatisfecha nacional, existiendo un déficit de aproximadamente un 90% de la demanda, por lo que existe una alta cantidad de té importado, en su mayoría de muy baja calidad (tes picados).

II.3.2. Opiniones Ciudadanas

Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones de ciudadanos referidas al presente proyecto de ley.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados.
- ✓ Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- ✓ Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.
- ✓ Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- ✓ Ley 31078, Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo del café peruano "cafetea Perú"
- ✓ Ley 31339, Ley que Promueve la Industrialización del Agro.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis Técnico

Antecedentes del problema que pretende solucionar la propuesta legislativa.

Esta propuesta legislativa busca brindar un impulso al sector tealero, bridando un camino de mejora en la producción, y ampliar el consumo interno y externo del té Huyro.

Cabe mencionar que el sector ha presentado un crecimiento durante los años (2015 - 2019), ya que se ha beneficiado de las tendencias mundiales correspondientes al bienestar y al cuidado de la salud, según el Euromonitor International, 2021. Este producto no solo es percibido como alternativa a las bebidas gaseosas y a los jugos azucarados como una opción natural con beneficiosos para la salud.

Posteriormente según el portal Statista "año tras año, el consumo de té de la planta *Camellia sinensis*, en el mundo parece incrementarse. En 2020, se consumieron a nivel global algo más de 6.300 millones de kilogramos de esta bebida caliente y se prevé que para 2025 el consumo supere los 7.400 millones"¹. Según este mismo portal de análisis de mercados, el té alcanzará un valor de casi "(...) 319.000 millones de dólares para 2025, tras experimentar un crecimiento promedio del 8,2% por año desde 2021.

En los últimos años, Perú, ha tenido un consumo promedio de 35.8 tazas por cada habitante, lejos del promedio mundial de 230 tazas de té al año. En Latinoamérica, Perú en el consumo de té se ubica en el quinto lugar, detrás de Bolivia con 75.2 tazas, Uruguay con 80.3 tazas, Argentina con 94.8 tazas y Chile con 427.7 tazas.¹

En la actualidad existen miles de variedades de té de diferentes países, regiones, zonas e incluso alturas distintas por lo que este número de posibilidades hace que sea muy complejo hacer un cómputo global.

La realidad es que conocer la cifra exacta de los tipos de té, es algo imposible, cabe comentar qué esto es así para ayudar a descubrir las dimensiones que alcanza esta bebida.²

Las variedades de té en general existen según el proceso de elaboración que se le dé a la hoja se obtiene un tipo u otro:

- Té Blanco
- Té Amarillo
- Té Verde
- Té Oolong
- Té Negro
- Dark Teas (Puerh, Heicha y otros post-fermentados)

Otras publicaciones como la de Sabora tienen también identificadas las siguientes variedades:³

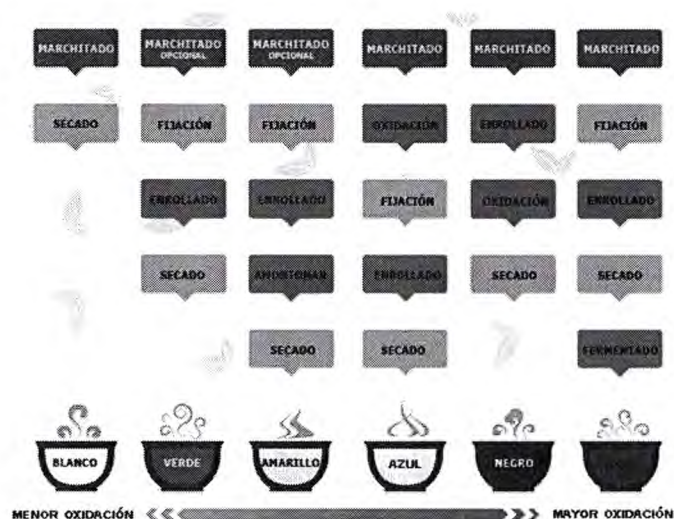
¹ Agraria (2020) "Producción peruana de té creció 16.2% entre 2011 y 2016". Disponible en: [https://agraria.pe/noticias/produccion-peruana-de-te-crecio-162-entre-el-2011-y-201614061#:text=Eso%20significa%20que%20entre%202011,anual%20en%2020e17020mismo%](https://agraria.pe/noticias/produccion-peruana-de-te-crecio-162-entre-el-2011-y-201614061#:text=Eso%20significa%20que%20entre%202011,anual%20en%2020e17020mismo%20)

² https://puntodete.com/blog/34_cuantos-diferentes-tipos-de-te-existen-en-la-actualidad.html

³ <https://cafesabora.com/es/qu%C3%A9-tipos-de-t%C3%A9-existen-y-qu%C3%A9-aporta-cada-variedad>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".



Fuente: *Café Sabora web.*

La exposición de motivos del proyecto de ley en estudio menciona que el Perú es conocido mundialmente por su café y cacao, pero se presta poca atención a su tradicional industria del té. La industria del té de Perú no ha sido muy popular en el mercado mundial. Sin embargo, el país ha comenzado a marcar su posición en el comercio mundial de té, con el volumen de exportaciones de té que ha aumentado desde 2019. Actualmente, Perú produce una cantidad muy pequeña de té en comparación con gigantes mundiales como China e India, sin embargo, el té peruano podría ganar espacios de comercio por su calidad y variedad, muestra de ello es que el país ha comenzado a exportar pequeñas cantidades de té a consumidores especializados en Europa, que disfrutan del sabor del té peruano.

Tanto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como el Gobierno Regional de Cusco coinciden que el 90% de la producción de té se concentra en las regiones de Huánuco y Cusco, donde la última región tiene mayor concentración. El distrito de Huayopata se encuentra ubicado en la provincia de La Convención en el departamento de Cusco y concentra el 80% de la producción. El territorio se caracteriza por su biodiversidad y una variedad de microclimas las cuales han permitido el desarrollo de la producción de la hoja de té, convirtiendo a esta actividad en la principal fuente de ingresos del lugar. Es en esta región donde se produce el té Huyro.

A su vez, señalan que el té de Huayopata tiene cualidades organolépticas con gran potencial para ser considerado té de especialidad, además señala que la principal variedad exportada es el té negro con un 77% del total, seguida del té verde con un 22%, se debe considerar que las partidas arancelarias no distinguen necesariamente el carácter de té de especialidad; y concluye que existe una demanda internacional de té, específicamente por las variedades de té verde, té negro, mezclas (o blends) y té de especialidad. Perú cuenta con una oferta potencial, que debe fortalecerse en la capacidad de producción y en los estándares de calidad para poder satisfacer las necesidades del mercado. Existen condiciones a nivel organoléptico que permiten trabajar en el nicho de té de especialidad.

Existen otros productores de té que no son Huyro, como se puede apreciar del cuadro que adjunta la Dirección de Promoción de Exportaciones en su Informe Técnico:



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

Lista de Proveedores de té para sesión de cata

N°	PROVEEDOR	TIPO	GRADO HOJA
1	Cooperativa Agraria Amaybamba	Té Negro	Broken
2	Cooperativa de Agricultores Huyro - IPAL	Té Negro	Broken
3	Cooperativa de Agricultores Huyro - IPAL	Té Negro	Hojas enteras
4	Adolfo Cornejo – Coop. Agraria 110	Té Negro	Broken
5	Adolfo Cornejo - Coop Agraria 110	Té Negro	Broken
6	Agroindustrias Té Huyro	Té Negro	Broken
7	Agroindustrias Té Huyro	Té Negro	Hojas enteras
8	Miguel Ángel Chura - Tealero, Alfamayo	Té Negro	Broken
9	Miguel Ángel Chura - Tealero, Alfamayo	Té Verde	Broken
10	Callité, Povea ID E.I.R.L.	Té Negro	Leaf
11	Callité, Povea ID E.I.R.L.	Té Verde	Leaf
12	Té Runaq	Té Negro	Leaf
13	Té Runaq	Té Verde	Leaf
14	Peruvian Special Products SRL	Té Blanco	Leaf

Fuente: MINCETUR.

En las opiniones recibidas se menciona que el proyecto de Ley, con el texto propuesto, estaría beneficiando a una persona jurídica y una marca comercial, en perjuicio de otros productores de té de la zona y del país, pero manifiestan su posición positiva para poder apoyar, iniciativas legislativas que apoyen a la producción y al consumo del té producido en nuestro país.

En referencia a anteriores propuestas legislativas con similar tenor, fueron dictaminadas con un texto declarativo que busca la promoción y fortalecimiento de la producción del té peruano, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a mejorar la producción agrícola, y facilitar su comercialización y fomentar su consumo. En cargando a los Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Producción y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que en coordinación tomen acciones que estimen pertinentes y necesarias con los gobiernos locales y regionales.

Dicha propuesta legislativa terminó en el archivo, debido a que no fue debatida en el plenario del Congreso. Es decir, desde periodos anteriores ha existido en el debate nacional, la importancia de esta norma.

En la actualidad existen leyes como la Ley 31078, Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo del café peruano, que guarda mucha relación con el espíritu del proyecto de ley, que a pesar de las opiniones negativas en referencia a tratar una ley para un producto que guarda relación con una marca comercial, y que omite al resto de productores del país, la importancia se mantiene y una ley que apoye a la producción del té peruano y que impulse el consumo del mismo a nivel nacional e internacional.

Es por ello que se propone un texto sustitutorio, que recoja el espíritu del proyecto de ley, y guarde relación a la legislación de nuestro país, manteniendo como objeto promover, difundir e incentivar el consumo del té peruano, así como mejorar la producción e investigación de dicho producto, identificando a los entes responsables de implementar campañas de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

promoción y difusión para mejorar el consumo del té peruano. Así como distinguir un correcto plazo para su adecuación.

IV.2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, en la Competitividad del País, en el ítem 23, denominada: **Política de Desarrollo Agrario y Rural**, la cual dice:

"(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales."

IV.3. Notas periodísticas

Arequipa, 22 mayo 2023: "Debemos reflexionar sobre cómo mejorar la industria del té en el Perú"

Según publicación de Agencia Agraria de Noticias – Resalta la gran historia y potencial que tiene por desarrollar esta bebida en nuestro país a propósito del Día Internacional del Té.

Es necesario fomentar la investigación y la innovación. En Perú tenemos variedades Chinas y Assamicas, pero lamentablemente no tenemos identificadas a las variedades dentro de los campos y no tenemos instituciones que se encuentren haciendo investigación en cuanto a variedades que permitan atender las demandas del mercado, demandas climáticas y de desarrollo de tecnología para la sostenibilidad. En otras latitudes se cuenta con el mapeo genético completo de esta especie.

Se requiere promover la asociatividad y la cooperación entre los productores de té. El fortalecimiento de las organizaciones de productores y todos los involucrados en la cadena de valor. Nuestras condiciones únicas de producción nos podrían permitir producir té de alta calidad. Se deben establecer alianzas comerciales y promocionar el té peruano en mercados internacionales, resaltando su origen y características particulares y buscar la diferenciación potencializando nuestras particularidades (altitud, ubicación, tipos de proceso, cosechas manuales, etc., producción orgánica certificada y de comercio justo).⁴

IV.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La propuesta legislativa, busca la coordinación, entre el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales

⁴ <https://agraria.pe/noticias/debemos-reflexionar-sobre-como-mejorar-la-industria-del-te-e-31858>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

y gobiernos locales para promover lineamientos de articulación en búsqueda de promover, difundir e incentivar el consumo del té, así como también el de mejorar su producción, para llegar incluso a mercados internacionales, a través de campañas de promoción, ferias entre otros.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco colisionan con la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango al tratarse de una norma de carácter promotor y diseñada para promover el consumo y la masificación de la producción de este producto agrario.

En el mismo sentido, la nueva norma no ocasionará la modificación ni tampoco la derogaría de ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

Según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el Tesoro Público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, ya tiene como finalidad buscar la mejora de la producción y consumo del té peruano, y ya que las instituciones del involucradas tienen recursos presupuestarios para el cumplimiento de la norma.

Son beneficiarios directos de la presente ley, los agricultores del té, en especial las regiones de Cusco y Huánuco, principales productores del té peruano, quienes tendrán un marco normativo propio y específico que impulse la producción y el consumo de su producto, además de lograr mejorar la calidad e ingresar a competir en mercados internacionales. La población en general ante el fomento del consumo tendrá mayor conocimiento de los beneficios para la salud que trae el consumo de este producto.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por 3 artículos, una disposición complementaria final. Donde se contempla el objeto, las acciones de fomento de la producción e investigación y de promoción y difusión, así como la adecuación de la norma.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 3661/2022-CR.

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LA INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover, difundir e incentivar la producción, el consumo y la investigación del Té Peruano a nivel nacional e internacional para contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas tealeras del territorio nacional.

Artículo 2. Fomento a la investigación del Té Peruano

El Estado fomenta el establecimiento de centros de investigación sobre el Té Peruano y sus derivados, como espacios de coordinación e interacción con los productores a fin de articular esfuerzos para desarrollar investigación que genere conocimiento, desarrollar tecnologías y fomentar la productividad, competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de la actividad agrícola del té.

Artículo 3. Acciones de promoción y difusión del Té Peruano

3.1 El Estado promueve a través de las distintas entidades e instituciones del sector público y niveles de gobierno, el fortalecimiento de la producción del Té Peruano, estableciendo mecanismos adecuados para impulsar su siembra, cosecha y comercialización.

3.2 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en coordinación con los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las organizaciones de productores, implementan en forma concertada acciones de promoción, difusión y consumo del Té Peruano con la finalidad de fortalecer su consumo a nivel nacional y proyectar su visibilidad a nivel internacional.

3.3 Las acciones de promoción, difusión y consumo del Té Peruano, son las siguientes:

3.3.1 A nivel nacional:

- 3.3.1.1 Las instituciones públicas en los tres niveles de gobierno, los organismos autónomos y cualquier dependencia del Estado, promueven preferentemente en toda actividad oficial y no oficial la utilización y consumo del Té Peruano.
- 3.3.1.2 Desarrollar campañas de promoción y difusión interna para fomentar el consumo de té peruano y promocionar la imagen de la calidad del producto.
- 3.3.1.3 Desarrollar campañas de difusión del Té Peruano, en medios de comunicación televisivo y radial estatales, medios digitales y en las redes sociales, sobre los atributos y beneficios que brinda el té para la salud.
- 3.3.1.4 Organizar ferias a nivel nacional, regional, provincial y distrital para promocionar el Té Peruano.
- 3.3.1.5 Realizar campañas de promoción turística a nivel nacional, regional, provincial y local de la "ruta del té" en las regiones productoras del Té Peruano.

3.3.2 A nivel Internacional:

- 3.3.2.1 Las embajadas, consulados y misiones diplomáticas del país promoverán preferentemente en toda actividad oficial y no oficial la utilización y consumo del Té Peruano.



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".

- 3.3.2.2 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), a través de sus organismos técnicos especializados, promociona, difunde e incentiva el consumo del Té Peruano en los eventos internacionales que organiza o en el que participe una representación nacional.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Plan de Acción para Fomentar la Producción, Investigación, Difusión y Consumo del Té Peruano.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigor de la presente ley, aprueba un plan de acción para fomentar la producción, investigación, difusión y principalmente el consumo del Té Peruano.

Dese cuenta.
Sala de comisiones.

Lima, 14 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 15:55:49-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 12:53:45-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 16:47:20-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 09:49:02-0500

Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 511 211 0000
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 10:57:03-0500



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 16:47:53-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2023 17:15:43-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2023 15:14:22-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular

ELVA EDITH JULÓN IRIGOÍN
Titular



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 16:16:18-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Titular



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 11:40:52-0500

JENY LUZ LOPEZ MORALES

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 12:13:12-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 14:51:20-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Titular

SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA
Titular



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 12:04:50-0500

Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 376 2000
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/07/2023 10:43:33-0500



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO".



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2023 10:54:13-0500

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Titular



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 11:34:13-0500

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Titular



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 16:11:55-0500

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
Titular



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/07/2023 11:11:02-0500

ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO
Titular

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Titular

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2023 04:26:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2023 15:47:00-0500

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2022 - 2023
Segunda Legislatura Ordinaria

A C T A
VIGÉSIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 14 de junio de 2023

En la ciudad de Lima, reunidos presencialmente en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio "Víctor Raúl Haya De La Torre" del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las **11 horas con 9 minutos del miércoles 14 de junio de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, se reunieron los señores parlamentarios: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Jorge Samuel Coayla Juárez, 5. María Jessica Córdova Lobatón, 6. Elva Edith Julón Irigoyen, 7. Luis Roberto Kamiche Morante, 8. Jeny Luz López Morales, 9. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 10. Isaac Mita Alanoca, 11. César Manuel Revilla Villanueva, 12. Janet Milagros Rivas Chacara, 13. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 14. Roberto Helbert Sánchez Palomino, 15. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 16. Cruz María Zeta Chunga.

Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la **Vigésima Sétima Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria.

Posteriormente se incorporaron a sesión los señores congresistas: 17. Miguel Ángel Ciccía Vásquez y 18. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza.

Se reporta licencia de la señora congresista: 19. Hilda Marleny Portero López.

I. ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **26° Sesión Ordinaria**, del 7 de junio de 2023. No habiendo observaciones, la referida acta fue **aprobada**.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren alguno de ellos, pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta del ingreso de 8 iniciativas legislativas, anunciando que las mismas pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que el viernes 16 de junio de 2023 se realizará la 7ma Audiencia Pública Descentralizada y la 13° Sesión Extraordinaria Descentralizada, ambas en Cajamarca; por lo que, estando próximo a concluir el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, solicitó a los congresistas que programen en sus agendas estas actividades.

El señor congresista **Martínez Talavera** solicitó que las actividades descentralizadas de la Comisión no coincidan con el día siguiente de la sesión del Pleno del Congreso, que demoran, sugiriendo se realicen los lunes o martes para tener mayor participación.

IV. PEDIDOS

El señor congresista **Mita Alanoca** se sumó a lo vertido por el congresista **Martínez**, y solicitó se reprogramme la sesión de Cajamarca. Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que las actividades parlamentarias de Cajamarca han sido programadas con anterioridad.

V. ORDEN DEL DÍA



V.1. Sustentación del Proyecto de Ley 4534/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe las jaulas inmovilizadoras para la crianza de cerdas; a cargo del autor congresista GERMAN ADOLFO TACURI VALDIVIA.

El señor congresista **Tacuri Valdivia** manifestó, entre otros aspectos, que su iniciativa legislativa está dividida en 7 títulos que contienen 11 artículos y 2 disposiciones complementarias finales; que la proposición tiene por objeto prohibir las jaulas inmovilizadoras para la crianza de cerdas, en particular las que se emplean durante su gestación y lactancia, protegiéndolas de la crueldad y los sufrimientos derivados del confinamiento e inmovilización; fija condiciones mínimas para la crianza de cerdas gestantes y en lactancia, para así procurarles bienestar durante dichas etapas críticas o especiales. Precisó que la prohibición de tener cerdas gestantes y en lactancia enjauladas entrará en vigor tras el periodo de transición de 5 años desde publicada la presente ley y, al cabo de dicho plazo, las cerdas gestantes y en lactancia solo podrán ser criadas libres de jaulas inmovilizadoras, cadenas y ataduras, en cumplimiento del principio de libertad para desarrollar su comportamiento natural.

Refirió que las nuevas granjas porcinas donde se reproduzcan cerdos, que sean creadas después de la fecha de publicación de la presente ley, no podrán utilizar ningún tipo de jaula, cadena o atadura durante su gestación ni en la lactancia. Dichas granjas deberán iniciar su reproducción con sistemas libres de jaulas y observando principios y condiciones mínimas de crianza de cerdas previstas en la presente ley. Acotó que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley queda prohibida la adquisición de nuevas jaulas de gestación y de maternidad, así como la instalación de nuevas granjas que utilicen tales jaulas; añadiendo que solo están permitidas jaulas en funcionamiento y durante el plazo máximo establecido en el artículo 6 de su iniciativa. Finalmente solicitó el dictamen de la Comisión respecto de su proyecto de ley.

De otro lado, la señora **Presidenta** dio cuenta de la invitación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cachi de Ayacucho, para participar en el foro "Un Movimiento Adelante al Fortalecimiento de la Junta Cachi Ayacucho", para el 20 de junio de 2023, con motivo de su 23 aniversario institucional. Al respecto, el congresista **Tacuri Valdivia** manifestó que para la misma fecha tiene programado con antelación un evento en Vilcashuamán.

En otro rubro, el señor congresista **Martínez Talavera** solicitó que se oficie al MIDAGRI para que se dé celeridad al Proyecto Irrigación Tucso de la provincia del Sara Sara – Ayacucho, que amplía la frontera agrícola en 2 regiones: Ayacucho y Cotahuasi (Arequipa). Al respecto, la señora **Presidenta** solicitó al congresista **Martínez** que haga llegar el documento del caso.

V.2 PEDIDO DE RECONSIDERACION a la votación que aprobó la propuesta de DICTAMEN de los proyectos de ley 3021/2022-CR, Ley que garantiza la modernización y el funcionamiento adecuados de camales municipales, y 3488/2022-CR, Ley del faenado de animales de abasto; formulado por la congresista JANET MILAGROS RIVAS CHACARA.

La señora **Presidenta** cedió la palabra a la señora congresista **RIVAS CHACARA**, quien fundamentó su PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN manifestando que al no haber podido participar en el debate del dictamen aprobado, presentó reconsideración, a efecto de que se evalúe con mayor detenimiento los alcances de las iniciativas legislativas y se proceda a elaborar un nuevo dictamen a favor de los usuarios directos o indirectos de los mataderos municipales, para tener mejores servicios.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que se habían recibido varias opiniones en contra de las iniciativas, por lo que se formuló una propuesta de dictamen negativo, porque la materia ya se encontraba regulada; por lo que dispuso votación nominal respecto del PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Congreso; registrándose el voto a favor de los señores congresistas: 1. Coayla Juárez, 2.



Medina Hermosilla, 3. Mita Alanoca, 4. Quiroz Barboza, 5. Rivas Chacara, 6. Robles Araujo, 7. Sánchez Palomino y 8. Zeballos Madariaga; en contra: 1. Martínez Talavera, 2. Ciccía Vásquez, 3. Córdova Lobatón, 4. Kamiche Morante, 5. López Morales, 6. Revilla Villanueva y 7. Zeta Chunga; y abstenciones de: 1. Chacón Trujillo, 2. García Correa y 3. Julón Irigoín. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Congreso, el PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN fue **RECHAZADO**, al no alcanzar la votación requerida para tal efecto.

V.3 Propuesta de DICTAMEN del Proyecto de Ley 3661/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo, la producción e investigación del Té Perú".

La señora **Presidenta** manifestó que las opiniones recibidas advierten que la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 3661 que promueve, difunde e incentiva el consumo y producción del té Huyro, podría beneficiar a una persona jurídica o marca comercial, en perjuicio de otros productores de té del país; sin embargo, manifiestan su posición favorable a fin de apoyar iniciativas legislativas en beneficio del productor peruano de té.

Refirió que se propone un TEXTO SUSTITUTORIO conformado por 3 artículos y una disposición complementaria final que recogen el espíritu del proyecto de ley y se guarda relación con la legislación nacional, manteniendo como objeto la promoción y difusión para incentivar la producción, el consumo y la investigación del té peruano. Además se identifica a los entes responsables de implementar campañas de promoción, difusión e investigación para mejorar el consumo del té peruano, así como la aprobación de un Plan de Acción para fomentar la producción, investigación, difusión y consumo del Té Peruano.

Sostuvo que según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el Tesoro Público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, ya que tiene como finalidad buscar la mejora de la producción y consumo del Té Peruano, y las instituciones involucradas tienen recursos presupuestarios para el cumplimiento de la norma.

Concluyó manifestando que son beneficiarios directos de la presente ley los agricultores del té, en especial de Cusco y Huánuco, principales productores del Té Peruano, quienes tendrán un marco normativo propio y específico que impulse la producción y el consumo de su producto, además de lograr mejorar la calidad e ingresar a competir en mercados internacionales. De otro lado, la población en general, ante el fomento del consumo, tendrá mayor conocimiento de los beneficios para la salud que trae el consumo de este producto.

Culminada la sustentación la señora **Presidenta** ofreció la palabra cediéndosela a la señora congresista **Zeta Chunga**, quien planteó el siguiente aporte, consistente en agregar la palabra "investigación" en el artículo 1 de la fórmula legal, debiendo quedar como sigue:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover, difundir e incentivar la producción, el consumo **y la investigación** del Té Peruano a nivel nacional e internacional para contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas teaieras del territorio nacional".

Al respecto, la señora **Presidenta** aceptó el aporte de la congresista **Zeta**.

De otro lado, el señor congresista **Ciccía Vásquez** dejó constancia de su voto en contra respecto de la RECONSIDERACIÓN (punto anterior de la agenda). Al respecto, la señora **Presidenta** dispuso considerar el referido voto en contra.



La señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó la necesidad de generación de industria como Chile; que se quiere un país industrializador y no consumista; que en el caso del té verde hay que aprovechar la gran demanda mundial, pero no se genera cultivos en escala en nuestro país; que se necesita brindar apoyo a la producción agrícola y replicar el éxito agroexportador de Ica, Trujillo, Piura y otros; que en el distrito de Pumahuasi (Leoncio Prado – Huánuco) hay un proyecto de té verde de más de 4 millones que impactaría en aproximadamente 7 mil familias; que antes de los 90 funcionaba la Cooperativa del Té; que los terrenos están considerados BPP (bosques de producción permanente) y el Estado no puede intervenir; que el presente es un buen proyecto que se tiene que apoyar.

Agotado el debate, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal respecto del DICTAMEN del Proyecto de Ley 3661/2022-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo, la producción e investigación del Té Perú"; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoyen, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Mita Alanoca, 12. Quiroz Barboza, 13. Revilla Villanueva, 14. Rivas Chacara, 15. Robles Araujo, 16. Sánchez Palomino, 17. Zeballos Madariaga y 18. Zeta Chunga.

V.4 Propuesta de DICTAMEN NEGATIVO recaído en el PROYECTO DE Ley 4365/2022-CR, que propone la Ley que establece medidas de promoción de alimentos procedentes de la sierra y selva.

La señora **Presidenta** manifestó que el proyecto propone establecer medidas de promoción de alimentos de sierra y selva. Dicha propuesta se decretó a la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión dictaminadora, y a la comisión Agraria como segunda comisión.

Precisó que según el artículo 4 de la Ley 29178, Ley del Poder Ejecutivo, son competencias del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del Estado, en todos los niveles de gobierno. Asimismo, las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales y la diversidad de las realidades regionales y locales. En ese sentido, la Comisión coincide que uno de los principales desafíos es lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población y mejorar el capital humano. Y en concordancia, en julio de 2021 se aprobó la Ley 31315, Ley de seguridad alimentaria y nutricional, donde se contempla el marco legal para el desarrollo de políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito.

Finalmente sostuvo que teniendo en cuenta el marco normativo vigente, esta Comisión considera que la fórmula legal contenida en la iniciativa legislativa no se encuentra debidamente sustentada. Y en lo que respecta al costo beneficio, no resulta viable, pues implicaría una sobre legislación al resultar innecesaria y redundante y, por el contrario, podría ocasionar confusión y poder originarse un conflicto normativo.

Culminada la sustentación la señora **Presidenta** ofreció la palabra cediéndosela al señor congresista **García Corres**, quien solicitó CUARTO INTERMEDIO hasta contar con la documentación solicitada al MIDAGRI y PRODUCE, teniendo en cuenta que hay un dictamen favorable de la Asamblea de Gobiernos Regionales. Al respecto, la señora **Presidenta** aceptó el CUARTO INTERMEDIO.

V.5 Propuesta de DICTAMEN NEGATIVO del Proyecto de Ley 4092/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 27887, Ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de



irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional.

La señora **Presidenta** manifestó que según el artículo 4 de la Ley 29158, Ley del Poder Ejecutivo, son competencias del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del Estado, en todos los niveles de gobierno. Asimismo, las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales y la diversidad de las realidades regionales y locales.

Sostuvo que de acuerdo al régimen de creación de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos, se advierte que estos son ejecutados con recursos del Estado a nivel regional, interregional o binacional, con el objeto de incorporar a la actividad agraria nuevas tierras mediante la utilización racional del recurso hídrico, es decir, son creados para el desarrollo de actividades orientadas a alcanzar sus objetivos en un periodo limitado de tiempo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En ese sentido refirió que la propuesta normativa, al pretender incorporar como beneficiarios de la norma a peruanos residentes en el exterior retornados, estaría vulnerando el principio constitucional de solo expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas y no por razón de la diferencia de personas; más aún si dicho proyecto de ley está sustentado en los resultados de una encuesta que no proporciona certeza ni seguridad respecto al nivel de inversiones, experiencia ni capacidad financiera de los encuestados en el emprendimiento de actividades agrícolas.

Concluyó manifestando que teniendo en cuenta el marco normativo vigente, esta Comisión considera que la fórmula legal contenida en la iniciativa legislativa no se encuentra debidamente sustentada en lo que respecta al costo beneficio, no resulta viable, implicaría una sobre legislación al resultar innecesaria y redundante; y que, por el contrario, podría generar condiciones desiguales respecto a los demás ciudadanos que quieran emprender actividades agrícolas, para efectos de no expedir una norma especial por razón de la diferencia de las personas y con ello no vulnerar el principio de igualdad ante la ley.

No habiendo intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal respecto del DICTAMEN NEGATIVO del Proyecto de Ley 4092/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 27887, Ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Julón Irigoyen, 7. Kamiche Morante, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Mita Alanoca, 11. Quiroz Barboza, 12. Revilla Villanueva, 13. Sánchez Palomino, 14. Zeballos Madariaga y 15. Zeta Chunga; en contra: 16. Robles Araujo; y abstención: 17. Rivas Chacara.

V.6 Propuesta de DICTAMEN DE INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 2772/2022-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, conservación y promoción de la laguna Morón.

La señora **Presidenta** manifestó que se procedió a evaluar si la materia corresponde a competencia de la Comisión Agraria. En ese sentido, tomando como referente el ámbito del ejercicio de funciones del sector Desarrollo Agrario y Riego, tenemos que la actividad agraria pertenece al llamado sector primario, pues sus productos provienen de la tierra o suelo, son consumidos en su estado natural y, en principio, no reciben procesamiento industrial para su consumo por la población en general. Añadió que lo mismo ocurre en lo que respecta al recurso hídrico, pues el ámbito de competencia de la Comisión Agraria se da solo en el extremo que el uso del recurso hídrico se dé para efectos de la actividad agrícola.

Precisó que la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, determina en su artículo 36 los distintos usos de los recursos hídricos y el uso primario del agua es aquel que proviene de la utilización directa de las fuentes naturales y cauces públicos de agua, a fin de satisfacer necesidades humanas primarias; y siendo la laguna Morón una fuente natural de agua, corresponde al sector Ambiente las acciones directas de conservación, recuperación y protección de un recurso hídrico primario; y al sector Comercio Exterior y Turismo los aspectos de recreativos y de promoción turística, que son el objeto buscado por la iniciativa. Lo antes referido se refuerza cuando se revisa la regulación sobre el uso productivo del agua, pues el artículo 43 de la citada Ley 29338, establece 9 tipos de uso productivo del agua. Y en el caso de la propuesta bajo análisis, tratándose de un lago que no es fuente de riego de cultivos agrarios ni de uso pecuario, ello implica que no corresponde al sector Desarrollo Agrario y Riego.

Acotó que la Comisión ha recibido el Oficio 237-2022-2023/RFDC, del 10 de mayo de 2023, donde el señor congresista **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, en su calidad de autor de la iniciativa bajo dictamen, solicita a esta Comisión se pronuncie por la inhibición del Proyecto de Ley 2772/2022-CR, a fin que sea dictaminado por otra comisión ordinaria.

Culminó manifestando que, por lo expuesto, no existiendo en consecuencia compatibilidad entre las materias de competencia de la Comisión Agraria con el contenido propuesto en el proyecto de ley materia de dictamen, en pleno respeto del principio de especialidad, no es pertinente avocarse a tratar materias que invaden competencia de otras comisiones; por lo que se recomienda la INHIBICIÓN.

No habiendo intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal respecto del DICTAMEN DE INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 2772/2022-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, conservación y promoción de la laguna Morón; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoyen, 8. Kamiche Morante, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Mita Alanoca, 12. Quiroz Barboza, 13. Sánchez Palomino, 14. Zeballos Madariaga y 15. Zeta Chunga; en contra: 16. Robles Araujo; y abstención: 17. Rivas Chacara.

V.7 Sustentación del señor congresista WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI de los proyectos de ley de su autoría:

- ❖ **Proyecto de Ley 5015/2022-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta de procesamiento industrial de fibras de camélidos sudamericanos en el departamento de Puno.**
- ❖ **Proyecto de Ley 5085/2022-CR, que propone la Ley que crea e implementa el Instituto Nacional de Camélidos Sudamericanos del Perú (INCAP).**

Al presentarse dificultades de orden técnico en la comunicación del señor congresista **Quispe Mamani**, la señora **Presidenta** difirió la sustentación de las referidas iniciativas legislativas.

V.8 Presentación de la señora YSABEL SEGURA ARÉVALO, Gerente Central de Exportaciones de ADEX, en representación del señor JULIO PÉREZ ALVÁN, Presidente de la Asociación de Exportadores del Perú - ADEX:
TEMA: Propuestas de acciones para promover las exportaciones.

La señora **Ysabel Segura Arévalo**, Gerente Central de Exportaciones de ADEX, apoyada en diapositivas, manifestó que dentro de las amenazas externas e internas han identificado: 1. Efectos del cambio climático; 2. Crisis económica internacional (guerra); 3. Nuevas regulaciones en los mercados internacionales; y 4. Problemática interna (política y administrativa): Infraestructura; leyes laborales; sobrerregulación, regulaciones inapropiadas



o muy rígidas; municipalidades; y Estado debe ser promotor no solo punitivo. Informó que con el aumento sostenido del valor de las exportaciones, del 2015 al 2022, pasó de 2.6% a 4.0% del PBI; que dentro del top 5 de regiones agroexportadoras del Perú, al 2022, se encuentran, en ese orden: 1. La Libertad, 2. Lima, 3. Ica, 4. Piura y 5. Lambayeque.

Luego del desarrollo de varios aspectos relacionados a las exportaciones, como propuesta de trabajo planteo: 1. Convocar a mesa de trabajo para plantear las "Medidas para la reactivación de las exportaciones ante una grave crisis"; y 2. La Agenda priorizada para el fortalecimiento institucional, que consiste en: a) Proyecto de Ley que fortalece el presupuesto de las autoridades relacionadas al Comercio Exterior (PROMPERU, OCEX, SENASA, DIGESA, SANIPES, SERFOR y otras); a fin de promover mejoras y ser más competitivos en los mercados internacionales. Considerar mecanismos que promuevan el soporte de investigación para consolidar y fortalecer nuestros productos de exportaciones; b) Proyecto de Ley que Promueve el Fortalecimiento de la Seguridad de la Cadena Logística de Comercio Exterior; c) Modernización de la Infraestructura y Acceso a Puertos y Aeropuertos del país; d) Derogatoria del artículo 46 de la Ley Forestal referente a la verificación del 100%, para que especies CITES se verifique por muestreo estadístico; e) Proyecto de Ley que promueve la competitividad de las exportaciones de Frutos del Bosque; f) Aprobación del Proyecto de Ley 4141/2022-CR, "Ley que modifica la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía"; donde se incluyen los servicios ecosistémicos (elaboración del dictamen por parte de la comisión de Economía); g) Proyecto de Ley 4814/2022-CR que propone la Ley que fomenta la producción de alimentos inocuos y prohíbe la fabricación, formulación, almacenamiento, envasado, importación, registro, distribución, comercialización y/o uso de plaguicidas que contengan como ingredientes activos: methomil, oxamil, clorpirifos, glifosato, mancozeb, imidacloprid, thiametoxam, clothianidin, fipronil y cipermetrin.

Agregó: h) Proyecto de ley que promueve la competitividad de la agricultura generando a través de los recursos y gestión de los CETI para que se centralicen en la búsqueda de materiales y mejoramientos genéticos en coordinación con SENASA y gremios privados; i) Proyecto de ley que promueva el soporte de investigación para consolidar y fortalecer nuestros productos de exportación; j) Ampliación de frontera agrícola destrabando los proyectos de irrigación y los procesos de licitación de tierras; k) Gestión de MIDAGRI para promover infraestructura de transporte garantizando la conectividad mediante una red vial dirigida a los principales centros de producción agrícola y reduciendo los tiempos de llegada a puertos; l) Plan de formalización del agro, mediante un enfoque estratégico por productos, considerando la realidad propia de cada cadena productiva exportadora y los resultados de la investigación de suelos y cultivos; m) Desarrollo de proveedores para que puedan ser incorporados a la cadena de valor del sector exportador; y n) Trabajo coordinado con la ANA, para encontrar mecanismos de solución a la problemática de escasez del recurso hídrico a nivel nacional, en especial en el norte del Perú, desde Casma hasta Piura. Con lo cual concluyó su exposición.

El señor **Juan Carlos León Siles**, Gerente de Defensoría del Exportador, manifestó que hay 2 aspectos que afectan a los exportadores: 1. Acceso a puertos y aeropuertos (Callo y Paita), donde en el Callao hay congestión por la construcción de mega obras y el cierre de puertos en Paita; que en estos temas pierden los agricultores y la gente que está en el campo; y propone que se construya un rompeolas en Paita porque atiende perecibles del mar y agro.

El señor **Luis Mera Pérez**, apoderado de Sociedad Agrícola Virú SAC, manifestó que, uno, como provinciano da satisfacción que la provincia este por encima de Lima en exportaciones; y dos, el sector viene siendo golpeado por diferentes factores y es ahora donde necesitan que el Ejecutivo y el Legislativo sienten las bases para que el sector no se quede relegado.

El señor **Félix Rodríguez Ortega**, Vicepresidente de la Comisión de Comercio e Importaciones de ADEX, manifestó que SENASA Tumbes no trabaja 24/7, a diferencia de



Ecuador, y necesitan que lo haga para que atienda exportaciones a través de Tumbes; y que las importaciones de productos agropecuarios, como el arroz, se les debe aplicar todos los protocolos sanitarios para poder ser competitivos.

Culminada la exposición, la señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que las políticas tienen que estar ceñidas a la realidad; que se debe ampliar una mesa de trabajo para ver la problemática; que se tiene que buscar la seguridad económica de los exportadores y apoyar sus propuestas; que lo que se quiere es llegar a la agricultura ecológica; y que este Congreso si va a legislar en favor de los exportadores.

El señor congresista **Mita Alanoca** preguntó a la primera expositora sobre la propuesta de derogación del artículo 46 (bono de carbono) de la Ley Forestal.

La señora **Segura Arévalo** respondió que el señor Erick Fisher, quien domina el tema, se retiró a una reunión en ADEX; y solicitó los datos del congresista **Mita** para la absolución.

El señor congresista **Mita Alanoca** replicó que primero fue la Ley Forestal y luego se complementó con el cambio climático; que los países industrializados formaron un fondo de protección del planeta, del Amazonas, fondo al que acceden todos los países firmantes del bono de carbono; y que se le dio la opción a las comunidades pero bajo un proyecto.

La señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que hay 2 países más contaminantes: Estados Unidos y China; que los agricultores no están formalizados con los títulos de sus tierras; que hay ONGs que se benefician con los bonos de carbono; que más de 950 mil millones de dólares se han pagado para el negocio del bono de carbono sin mirar al agricultor; que la zonificación satelital niega dar el título de propiedad a los agricultores; y que se tiene que dar el título a quienes tienen más de 30 ó 40 años en posesión de sus terrenos. Preguntó a los expositores si tienen propuestas concretas para desarrollar la agroexportación en la sierra y la selva; y manifestó su disposición para una mesa de trabajo con los exportadores.

El señor congresista **Mita Alanoca** manifestó que los cambios climáticos si afectan (destrozos en el norte y sequías en el sur); que el planeta está en gravísimo riesgo por las emanaciones de gases invernadero; que hay que conservar la cultura y conocimientos ancestrales; que hay que proteger los recursos naturales porque nuestras propias familias están en riesgo; y que hay que seguir el artículo 46 para conservar el planeta y al ser humano.

La señora **Presidenta** manifestó que ADEX mencionó el Proyecto de Ley 4814, solicitando que respondan el pedido de opinión formulado; que el tercero se aprovecha en la comercialización de los productos; que SENASA no da los permisos debidos; y que en la costa, sierra y selva es importante dar oportunidades a agricultores para que exporten sus productos.

La señora congresista **Zeta Chunga** preguntó de qué forma trabaja ADEX desde su gremio con el sector agrícola y cómo se enfoca la exportación desde la región Piura.

La señora **Segura Arévalo** respondió que también trabajan en la sierra y selva; que tienen pequeños, medianos y grandes exportadores; que tienen PYMEADEX donde forman emprendedores exportadores dándole valor agregado a sus productos, innovando y capacitando, como en el caso de maracuyá, desarrollando con el INIA mejores semillas para mejor sabor y color, evitando la degradación; y que también se trabaja con la páprika, generando valor en la cadena productiva.

La señora **Presidenta** manifestó que se tiene el arándano, café, maracuyá, palta, mango, banano y otros que salen al exterior; que ADEX necesita mejores normas para la exportación,



COMISIÓN AGRARIA 2022 - 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
VIGÉSIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 14JUN23.

mejores puertos, carreteras, puentes, acción del SENASA; y que el Ejecutivo maneja los presupuestos para inversiones o convenios.

La señora congresista **Zeta Chunga** replicó cómo se está enfocando la exportación desde la región Piura, que produce panela, banano, mango, etc., donde el Ejecutivo no tiene voluntad de apoyo a los agricultores damnificados; y que la ministra tome cartas en el asunto, de lo contrario, de un paso al costado.

El señor **León Siles** respondió que ADEX es un gremio privado que cumple 50 años; que Piura goza de mejores condiciones para la exportación por el puerto que se ha construido, a diferencia del sur y la selva; que el concesionario ha ampliado el muelle que posibilitará recibir en Paita los mismos buques que recibe Callao; que hay que preparar a los agricultores pequeños, juntarlos, acopiar y exportar; que Piura ahora es exportador de uva y otros que no habían; que hay dificultades con frutos del bosque que hay que ir liberando; y que las condiciones del clima golpean la agroexportación.

La señora **Segura Arévalo** complementó que dentro de la propuesta también está el desarrollo de proveedores, pero necesitan capacitar a los pequeños agricultores para ser incorporados dentro de la cadena exportadora.

La señora **Presidenta** manifestó que en el caso del pequeño agricultor lo mejor sería la asociatividad para llegar a montos mayores. Con lo cual concluyó este punto de la agenda.

De otro lado, la señora **Presidenta** anunció que la sustentación de las 2 iniciativas legislativas del señor congresista **Quispe Mamani** se realizarán la próxima sesión, recomendando que sea presencial, para evitar los problemas técnicos de conexión.

V.9 Toma de foto oficial de los miembros de la Comisión Agraria del periodo anual de sesiones 2022 - 2023.

La señora **Presidenta** manifestó que la foto oficial de la Comisión Agraria 2022 – 2023 se tomará el día jueves 15 de junio de 2023 en el Congreso, en horario por definir.

Finalmente, concluidos los puntos de agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo que fue **aprobado por UNANIMIDAD**.

Siendo las **13 horas con 50 minutos** del miércoles 14 de junio de 2023, la señora **Presidenta** levantó la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSO GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 15:21:06-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023 13:31:06-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 3 de agosto de 2023 12:22
Para: LBERECHE@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 3586e4e1ec507f888eabb8108dfefb87.pdf;
6155f4a40f85cb473b17c288b0dd6a13.pdf

[Solicitante]: LBERECHE@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL TÉ PERUANO". FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA EL 14 DE JUNIO DE 2023.

[Fecha]: 2023-08-03 12:22:00

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.